



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00247-00**

En virtud de que en el presente proceso de ejecución no se ha notificado aún a la parte pasiva de la relación jurídico procesal y, además, no se han practicado medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el RETIRO de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante a través de memorial obrante en el archivo No. 07 del expediente digital.

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital para que este puede ser consultado por las partes. [05360 31 03 002 2022 00247 00 RICARDO](#)

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c687b5ba6cf87f3dbde6115c19d79ac856234f72fab4fedbb11c8fd75ff07a**

Documento generado en 22/11/2022 02:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>